



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2589809

San Marcos, 25 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°010-2025-MDSM/CSC/JMST, de fecha 05 de diciembre del 2025; INFORME N°03610-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de diciembre del 2025; INFORME N°019392-2025-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 20 de diciembre del 2025; CARTA N°03121-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de diciembre del 2025; CARTA N°0004-2025-RC/JMST, de fecha 31 de diciembre del 2025; INFORME N°0061-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°0288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0797-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, por el monto total de S/ 3,730,711.08 (Son: Tres millones Setecientos treinta mil Setecientos once con 08/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 22 de febrero del 2024, se suscribe el CONTRATO N°0015-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

San Marcos

Municipalidad Distrital





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

CUI N°2518966, por el monto de S/ 3,350,311.92 (Son: Tres millones Trescientos cincuenta mil Trescientos once con 92/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°047-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 31 de agosto del 2024 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0382-2024-MDSM-GM**, aprueba el **Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01** del **CONTRATO N°0015-2024-MDSM/GM** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966, con un **Adicional de Obra N°01** por la suma de S/ 494,882.35 (Son: Cuatrocientos noventa y cuatro mil Ochocientos ochenta y dos con 35/100 soles) inc. IGV., cuya incidencia representa un porcentaje de 14.77% del monto contractual; con un **Deductivo Vinculante N°01** de S/2,600.76 (Son: Dos mil Seiscientos con 76/100 soles) inc. IGV., cuya incidencia representa un porcentaje de 0.08% del monto contractual, teniendo una **VARIACION DEL ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** de S/ 492,281.59 (Son: Cuatrocientos noventa y dos mil Doscientos ochenta y uno con 59/100 soles) inc. IGV., cuya incidencia representa un porcentaje de 14.69% del monto contractual;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1757-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** por cuarenta (40) días calendarios a la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°01 del: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0128-2025-MDSM-GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

San Marcos

Municipalidad



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 25 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 03 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO N°047-2024-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, con la finalidad de modificar el monto y los plazos;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 01713-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°010-2025-MDSM/CSC/JMST, el Sr. Jesús M. Salazar Trujillo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03610-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°019392-2025-MDSM-GDUR/MDGC., la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03121-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jesús M. Salazar Trujillo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH, las observaciones de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°0004-2025-RC/JMST, el Sr. Jesús M. Salazar Trujillo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante INFORME N°0061-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 233,308.80 (Son: Doscientos treinta y tres mil Trescientos ocho con 80/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante INFORME N°0288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH		
JEFE DE SUPERVISION	ING. JAVIER JUAN FERNÁNDEZ CERNA CIP N°114929.		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 148,289.49	S/ 174,981.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 12,119.97	S/ 14,301.56
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 49,429.83	S/ 58,327.20
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 209,839.29	S/ 247,610.36
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 197,719.32	S/ 233,308.80
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 12,119.97	S/ 14,301.56
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 197,719.32	S/ 233,308.80
1	VALORIZACION N°01 May-24	S/ 29,657.90	S/ 34,996.32
2	VALORIZACION N°02 Jun-24	S/ 37,072.37	S/ 43,745.40
3	VALORIZACION N°03 Jul-24	S/ 38,308.12	S/ 45,203.58
4	VALORIZACION N°04 Ago-24	S/ 38,308.12	S/ 45,203.58
5	VALORIZACION N°05 Dic-24	S/ 4,942.98	S/ 5,832.72
6	VALORIZACION N°01 ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Dic-24	S/ 14,828.95	S/ 17,498.16

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

7	VALORIZACION N°02 ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Ene-25	S/ 34,600.88	S/ 40,829.04
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 20,983.93	S/ 24,761.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 20,983.93	S/ 24,761.04
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 197,719.32	S/ 233,308.80
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 12,119.97	S/ 14,301.56
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 12,119.97	S/ 14,301.56
REAJUSTE RECONOCIDOS			SIN IGV	INC IGV
			S/ 2,590.13	S/ 3,056.35
Saldo por reajustes reconocidos			S/ 2,590.13	S/ 3,056.35
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 209,839.29	S/ 250,666.71

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024 - 0866	S/.189,283.16	S/.169,148.88	S/.20,134.28
ADICIONAL	2024 - 5150	S/.58,327.20	S/.64,159.92	-
	2024 - 5129			S/.5,832.72
		S/.247.610.36	S/.233,308.80	S/.14,301.56

Municipalidad San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 233,308.80 (Son: Doscientos treinta y tres mil trescientos ocho con 80/100 soles) inc. IGV.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 14,301.56 (Son: Catorce mil trescientos uno con 56/100 soles) inc. IGV.**, a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, se suscribió el 03 de abril del 2025.
- Con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01713-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de **S/ 3,920,947.64 soles. (Notificado mediante correo el 01 de diciembre del 2025)**
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966. Dicho plazo se computó desde el 02 de diciembre hasta el 16 de diciembre del 2025.

Con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°010-2025-MDSM/CSC/JMST** el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 250,666.71 (Son: Doscientos cincuenta mil Seiscientos sesenta y seis con 71/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/**

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

250,666.71 (Doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis con 71/100 soles) Inc. IGV., la cual contempla lo siguiente:

- ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 233,308.80 (Doscientos treinta y tres mil trescientos ocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 14,301.56 (Catorce mil trescientos uno con 56/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- ✓ El saldo a favor del consultor de supervisión por concepto de Reajuste de precios asciende a **S/ 3,056.35 (Tres mil cincuenta y seis con 35/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 24,761.04 (Veinticuatro mil setecientos sesenta y uno con 04/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°010-2025-MDSM/CSC/JMST; CARTA N°0004-2025-RC/JMST; INFORME N°0061-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

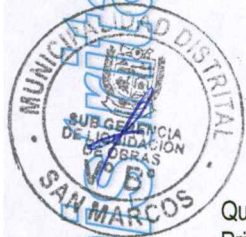
FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0171-2026-MDSM/GDUR/G

CUI N°2518966, siendo su costo final de **S/ 250,666.71** (Son: Doscientos cincuenta mil Seiscientos sesenta y seis con 71/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 233,308.80
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 14,301.56
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 3,056.35
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 250,666.71

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, por el monto de **S/ 14,301.56** (Son: Catorce mil Trescientos uno con 56/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, por el monto de **S/ 3,056.35** (Son: Tres mil Cincuenta y seis con 35/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, la suma de **S/ 24,761.04** (Son: Veinticuatro mil Setecientos sesenta y uno con 04/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCAASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 406205

Archivo
GDUR
Exp:2589809

Municipalidad Distrital de San Marcos

